



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

En el Municipio de Valdeolmos-Alalpardo, a diez de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Angel Medranda Rivas, los Sres. Concejales D. Luis Alberto Lucas González, Alfonso Montero González, D. Fernando José Cuesta Martín-Gil, D^a M^a del Mar Pérez Santamaría, D^a M^a Concepción Martínez Poza, D^a Yolanda Rivas Marisánchez, D^a Violeta Serrano Fuentes, D. José Angel García González y D. Carlos de las Heras Elvira.

Excusa su asistencia D. José Valentín García Casado.

Actúa de Secretaria D^a Rosa Cendoya Irezábal.

A las veinte horas y cinco minutos el presidente declara abierta la Sesión y a continuación se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

PUNTO NUM.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Repartida el Acta de la Sesión correspondiente a la celebrada el 1 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Art. 80.2 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación a la misma, siendo aprobada por ocho votos a favor y dos abstenciones.

PUNTO NÚM.2- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2015.- Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, y examinados los documentos que lo componen, así como cada uno de los créditos que comprende, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, hallándolos conforme a las obligaciones y recursos que se establecen.

- El Sr. Alcalde da cuenta de que se trata de un Presupuesto equilibrado y ajustado en el que se prevé el ingreso del PRISMA para gasto corriente.

La Corporación por nueve votos a favor y una abstención del Grupo Socialista acuerda:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Presupuesto General para el Ejercicio de 2015 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	925.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	352.224,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.397.676,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	45.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS:		2.760.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	982.800,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.252.415,14
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	13.784,86
6	INVERSIONES REALES	450.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS:		2.760.000,00

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.



CUARTO.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO NÚM.3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2015.

- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las solicitudes de subvenciones al Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo para el año 2015,
 - Partida Presupuestaria: 330.489
 - Periodo de solicitud: Del 12 de noviembre al 30 de noviembre de 2014
 - Pago: En enero de cada ejercicio, salvo las subvenciones superiores a 600 euros que se harán efectivas en dos pagos a Enero y Mayo de cada ejercicio a razón del 50%.
 - Propuestas Concesiones:

ENTIDAD.	AÑO 2015
VALAMI	4.874,00
C.FUTBOL ALALPARDO	1625,00
C.FUTBOL VALDEOLMOS	1000,00
H.JUBILADO ALALPARDO	2100,00
H.JUBILADO VALDEOLMOS	1100,00
ESCUELA DE FÚTBOL ALAL.	6000,00
AMPA RAMON LINACERO	800,00
AMPA ARULA	800,00
AMPA CASA DE NIÑOS V.	300,00
AMPA CASA DE NIÑOS A.	300,00
ASOCIACION ADEVAL	300,00
TOTAL	19.199,00

Dichas cantidades máximas que se recogerán en Presupuesto a favor de las Entidades, se irán liberando previa justificación del gasto y en función de las actividades desarrolladas y número de participantes.

- El Sr. García González pregunta por qué se ha rebajado la cantidad asignada al Club de Fútbol de Valdeolmos.



- Contestándole el Sr. Alcalde que el equipo se retiró a media temporada y había sido percibida la subvención en su totalidad.
- Así mismo manifiesta que el incremento de la subvención a la Escuela de Fútbol de Alalpardo es debido a que a día de hoy hay inscritos 184 niños del Municipio y entiende que es importante apostar por ellos.
- El Sr. de las Heras pregunta por qué se retiró el equipo de fútbol de Valdeolmos. Contestándole el Sr. García que los jugadores no se presentaban a jugar. Añade así el Sr. de las Heras que no es partidario de dar una subvención cuando los jugadores no se presentan a jugar.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por nueve votos a favor y una abstención del Sr. García González.

PUNTO NÚM 4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.- A los efectos de lo prevenido en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y cumplido el periodo de cuatro años del nombramiento por la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de Juez de Paz Titular y Sustituto, el Pleno deberá proponer las personas que, reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Atendiendo que se han presentado las siguientes solicitudes, por las personas interesadas que se relacionan:

- D^a. Ana Coronado Fernández.
 - D^a. Carolina Pilar López García.
 - D. Angel Merino Gil.
 - D^a. María del Pilar Lipiani Puerta.
 - D. Manuel Muñoz Ramírez.
- El Sr. Alcalde propone mantener a las personas que ocupan dichos puestos en la actualidad ya que han desempeñado bien su cargo.
 - El Sr. de las Heras manifiesta que hay tres solicitantes que no han adjuntado el currículum vitae.
 - Contestándole el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento en el Anuncio que publicó no lo exigió.

La Corporación por nueve votos a favor y una abstención acuerda:



PRIMERO.- PROPONER el nombramiento de **JUEZ DE PAZ TITULAR** de este Municipio a **D^a MARIA DEL PILAR LIPIANI PUERTA** y **SUSTITUTO** a **D. ANGEL MERINO GIL**. Los candidatos declaran en sus escritos que no concurren en ellos causas de incapacidad y de incompatibilidad.

SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de dicho acuerdo al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Torrejón de Ardoz acompañándose de fotocopia del D.N.I. y certificado de antecedentes penales de los propuestos.

PUNTO NUM.5 ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, FACE.- Visto que con fecha 16 de noviembre de 2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. Impulsar que mediante la inclusión de la base 66. Tramitación de la factura electrónica en las Bases de ejecución de esta Corporación, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

TERCERO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01281625.
- Código del órgano gestor: L01281625.
- Código de la unidad de tramitación: L01281625.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

CUARTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACE, para su difusión y conocimiento a los



proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y a la sede electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

PUNTO NUM.6.- DERECHO DE SUPERFICIE CENTRAL TELEFONICA SITA EN LA C/DUQUE DE BÉJAR, 3. - Atendiendo que en el año 1990 este Ayuntamiento otorgó un derecho real de superficie a favor de Telefónica España, S.A. para instalación de nueva central telefónica en terreno al sitio de las Eras, C/ Duque de Béjar, 3 por un periodo de veinticinco años,

Y próximo a expirar el plazo establecido en la escritura de cesión, estando la central en pleno funcionamiento, por Telefónica se ha solicitado formalizar un nuevo acuerdo que permita ampliar el plazo de duración del derecho de superficie, dado que se presta un servicio de interés general.

La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO DE DURACIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE CONSTITUIDO sobre la finca sita en la Calle Duque de Béjar nº 3 a favor de **TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, por un nuevo periodo de quince años.

SEGUNDO.- ESTABLECER UN CANON ANUAL por el Derecho Real de Cesión y las Servidumbres necesarias por un importe de MIL EUROS (1.000 euros), pagadero por anualidades anticipadas dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año natural.

PUNTO NÚM.7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEOLMOS-ALALPARDO. - Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Término Municipal de Valdeolmos-Alalpardo por haber finalizado el contrato que regía su prestación.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ya que procede la valoración de más de un criterio.



Visto que con fecha 14 de noviembre de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es Pleno de la Corporación, puesto que su importe de 943.472,71 euros y 94.347,27 euros de IVA, supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos por haber finalizado el contrato que regía su prestación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno para resolver lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y veinticinco minutos de todo lo cual como Secretario Certifico.